

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 28 enero 2025

### VISTO:

EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN N°01 MAYORES METRADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N°07, CALLE N°05 Y CALLE N°03 DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA - ADEPA, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2561513, INFORME LEGAL N°022-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "INTERÉS GENERAL" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°004-2025-CON.ESPERANZA de fecha 06 de enero de 2025, la Supervisión de obra CONSORCIO ESPERANZA, remite INFORME DE CONFORMIDAD de Mayores metrados N° 01, a la entidad.

Que, Mediante la CARTA N°0028-2024-CON.ESPERANZA, de fecha 2 de diciembre de 2024, remite a la entidad el INFORME N°015\_JAFB-SO-MDJLBYR-2024, el cual contiene la solicitud de aprobación de mayores metrados realizados por el contratista

Que, con INFORME N°012-2025-SGPIP-OAMP-MDJLBYR el ingeniero de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que de la revisión de APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS, presentada por el contratista GRUPO CONSTRUCTOR LAO S.R.L. y aprobada por el supervisor de obra dirigido por CONSORCIO ESPERANZA, cumple con los requisitos de los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205

Nro	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1.	El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados	Mediante ASIENTO N° 57 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados
2.	El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos	Mediante Asiento N° 72 de cuaderno de obra, el supervisor de obra, autoriza la ejecución de mayores metrados
3.	El supervisor Comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución	CARTA 0028-2024-CON. ESPERANZA, de fecha 02 de diciembre de 2024

prestaciones adicionales o obras menores o iguales al quince por ciento (15%), presentando un monto a favor del contratista de S/4,123.60 soles incluido IGV, con una incidencia de 0.272% respecto al monto contractual original.

Que, con INFORME N°117-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, indica que de la revisión a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se configuran los requisitos para la procedencia de mayores metrados, se hace un recuento de la documentación ingresada, detallando el siguiente cuadro:

**RESPECTO A LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS:** Mediante ASIENTO N° 57 de cuaderno de obra, el residente de obra, Ing. Romell Ricky Carrizales Vargas anota la solicitud de ejecución de mayores metrados:



Número de asiento: 57	
Título: MAYORES METRADOS	
Fecha y Hora: 22/11/2024 16:15	
Usuario: CARRIZALES VARGAS, ROMELL RICKY	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	
Descripción: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se inicia la jornada laboral con la difusión de las charlas de seguridad a cargo del especialista en seguridad y salud en obra.</li> <li>2) Continuamos con los trabajos de trazo niveles y replanteo durante el proceso constructivo.</li> <li>3) Realizamos el riego en obra para la mitigación de polvo.</li> <li>4) Procedemos con la excavación de zanjas para sardinel burbuja de la calle 7 segunda cuadra (frente al parque)</li> <li>5) Realizamos la limpieza de material suelto en el fondo de uñas para veredas de la calle 5 primera cuadra.</li> <li>6) Continuamos con el vaciado de concreto en veredas de la calle 5 primera cuadra margen derecho e izquierdo.</li> <li>7) A la supervisión solicitamos autorización para la ejecución de mayores metrados en las partidas veredas, ello en vista de que el metrado a ejecutarse excede al proyectado, siendo estos:</li> </ol>	
CORTE DE MATERIAL PARA VEREDAS	07.02.01
CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10 M.	07.02.02
EXCAVACION MANUAL DE CUÑAS DE VEREDA EN TERRENO NORMAL	07.02.03
ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGUIO CON MAQUINARIA)	07.02.04
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS	07.03.01
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE MARTILLOS	07.03.02
CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS H=0.10 M	07.03.03
	07.03.04
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anejos: 00	


Mediante ASIENTO N°72 de Cuaderno de obra, el supervisor de obra, Ing. José Eugenio Marquina Araujo, anota la AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS solicitados por la Supervisión de obra.

Número de asiento: 72
Título SOLICITUD DE MAYORES METRADOS
Fecha y Hora 03/12/2024 11:19
Usuario: FUENTES BELLIDO, JOSE AUGUSTO
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción: De acuerdo a la solicitud del cuaderno de obra del residente en su asiento N°65, se autoriza la ejecución por parte del supervisor, en bienestar de la buena ejecución y culminación de las partidas contractuales y contar con la adecuada transitable vehicular y peatonal del proyecto. En tal sentido el día de hoy se presenta la carta N°028-2024-CON.ESPERANZA el consorcio presenta a la entidad el informe de solicitud de ejecución de mayores metrados N° 15_JAFB-SO-MDLBYR-2024 por parte del supervisor, todo en snto en virtud al artículo 205 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado en sus incisos 205.10,205.11,205.12
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexo: 00

Así mismo mediante CARTA 0028-2024-CON. ESPERANZA, de fecha 02 de diciembre de 2024, comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución.

De lo señalado de manera precedente se puede afirmar el Contratista ejecutor y la Supervisión de obra, cumplieron a cabalidad con el procedimiento para solicitar la ejecución de mayores metrados, de acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Así mismo, se tiene que la incidencia del monto de mayores metrados es la siguiente:



Presupuesto Mayores Metrados N° 01				
N°	Descripción	Monto	Monto contractual	Incidencia
1	Mayores Metrados N° 01	S/ 4,123.60	S/ 1,517,216.44	0.272%

Que, mediante Informe N°117-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que de la revisión realizada a la documentación presentada y la justificación expuesta por parte del Representante Legal del contratista ejecutor GRUPO CONSTRUCTOR LAO S.R.L. y el Residente de Obra mediante **CARTA N° 34-2024-RC/LCB-GCL** y la **CONFORMIDAD** del Supervisor de Obra mediante **CARTA 004-2025-CON. ESPERANZA**, quienes son los responsables de velar por la correcta ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N° 07, CALLE N° 05 Y CALLE N° 03 DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA - ADEPA, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** con CUI 2561513, es que otorga la **Conformidad de la Valorización N° 01 por Mayores metrados**, de la obra en referencia, por un monto neto de **S/ 4,123.60 (CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES con 60/100 soles) incluido IGV**, con un porcentaje de incidencia **0.272%** del monto neto contractual. De conformidad al artículo 205.1 del RLCE.

Que, con INFORME N°014-2025-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de acuerdo al INFORME N°117-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública donde presenta Conformidad de VALORIZACION N° 01 por MAYORES METRADOS correspondiente a la Obra denominada "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N° 07, CALLE N° 05 Y CALLE N° 03 DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA DISTRITO ADEPA, DEL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2561513, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,123.60 (Cuatro Mil Ciento Veintitres con 60/100 soles) con un porcentaje de incidencia 0.272% del monto contractual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante INFORME N°035-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/. 4,123.60 (cuatro mil ciento veintitrés con 60/100 soles) financiado con el rubro de financiamiento 18 Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, para el pago de la Valorización N°01 por mayores metrados a la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle N°07, calle N°05 y calle N°03- de la Urb. Esperanza - Adepa del distrito de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa - Arequipa" con CUI 2561513.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal n° 22-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°01 Mayores Metrados de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N° 07, CALLE N° 05 Y CALLE N° 03 DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA - ADEPA, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2561513 por el monto neto de S/ 4,123.60 (CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES con 60/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.272% del monto neto contractual, todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Valorización N°01 mayores metrados de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE N°07, CALLE N°05 Y CALLE N°03 DE LA URBANIZACIÓN ESPERANZA - ADEPA, DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2561513 por el monto neto de S/ 4,123.60 (CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES con 60/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.272% del monto neto contractual, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 022-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°117-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, INFORME N°014-2025-GDU/MDJLBYR, del Gerente de Desarrollo Urbano e INFORME N°035-2025-OGPEYP/MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- (o) Arch.
- (c) Adm.
- (c) GDU
- (c) OA
- (c) OTICS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

539987